



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña
Contralor

Carta Circular
OC-10-20

Año Fiscal 2009-2010
2 de diciembre de 2009

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, Procurador del Ciudadano, Superintendente del Capitolio, Director de la Oficina de Servicios Legislativos y directores ejecutivos de la Comisión Conjunta sobre Donativos Legislativos, de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor y de la Comisión de Derechos Civiles¹

Asunto: Recordatorio sobre la Tercera Evaluación a las Entidades de la Rama Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el Establecimiento de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2009

Estimados señores y señoras:

El 1 de junio de 2009 emitimos nuestra *Carta Circular OC-09-20* relacionada con la evaluación del establecimiento de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2009, en las entidades de la Rama Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La evaluación va dirigida a fomentar en todas las entidades del Gobierno, los diez principios identificados por esta Oficina a través de los años para lograr una administración pública de excelencia². Tiene el propósito, además, de fiscalizar mediante inspecciones el cumplimiento con las leyes, los reglamentos, las normas aplicables y los principios de sana administración. **Es responsabilidad de todas las entidades de la Rama Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estar preparadas al momento de la visita de nuestros auditores, ya que estaremos evaluándolas a todas.**

¹ Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen de clase alguna, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

² Véase *Carta Circular OC-08-32*, del 27 de junio de 2008, *Diez Principios para lograr una Administración Pública de Excelencia*.

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

Derogada por la Carta Circular OC-15-19 del 30 de enero de 2015.

Carta Circular OC-10-20

Página 2

2 de diciembre de 2009

Les recordamos que cada entidad debe enviar la *Certificación de la Auto Evaluación Efectuada sobre el Establecimiento de los Criterios de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2009 (Certificación)(Anejo 2 de la Carta Circular OC-09-20)* debidamente cumplimentada no más tarde del **15 de enero de 2010**. Dicha *Certificación* debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: miriamdiaz@ocpr.gov.pr. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo al momento de la visita de nuestros auditores, durante febrero y marzo de 2010.

Les recordamos, además, que en las orientaciones ofrecidas en junio sobre este tema, les recomendamos preparar un *binder* con toda la información correspondiente al cumplimiento con los criterios. Dicho *binder* también debe estar disponible para la revisión de nuestros auditores, quienes se comunicarán con ustedes durante enero para coordinar la fecha de la visita.

La mencionada *Carta Circular OC-09-20*, la *Certificación* y las presentaciones relacionadas a este tema, están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

Estamos a sus órdenes para ofrecerles cualquier información adicional que estimen pertinente. De considerarlo necesario, pueden comunicarse con el Sr. Jesús A. Rosario Morales, Director de Auditoría, o con el Sr. Gabriel Vélez Torres, Gerente de Auditoría, de nuestra División "B" de Auditorías de Departamentos y Agencias, al (787) 200-7249, extensiones 490 y 485, respectivamente.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,


Manuel Díaz Saldaña